30

## NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS ORIENTADAS AL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

## 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Municipio de Palmira - Dirección de Gestión del Medio Ambiente

## 2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Funcionamiento | |
| Otros | | Cual | |

## 3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 1443
**Fecha de Expedición:** 22/06/2021
**Número de solicitud:** 1587 de 22/06/2021
**Rubro:** 31002111
**Valor: $ 21.600.000**
**Proyecto** (si aplica)**:** FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS ORIENTADAS AL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

## 4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Marque con una "X" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

| Contrato de consultoría | Contrato /convenio interadministrativo | Contrato de suministro | Contrato de compraventa | Contrato de prestación de servicios profesionales | Contrato de prestación de servicios de apoyo | Contrato de ciencia y tecnología | Contrato impulso actividades de interés público |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ | _____ | ___XX____ | _____ | _____ | _____ |

30

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Convenio de asociación _____ | Convenio de cooperación _____ | Seguros _____ | Acuerdo Marco de Precios _____ | Agregación de Demanda _____ | Grandes Superficies _____ | Otro _____ ¿Cuál? _____ |

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Palmira y específicamente LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, deben en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

La Educación Ambiental es considera como un proceso integral, dinámico y participativo en donde confluyen diversos actores conocedores de las dinámicas del territorio, ya que es necesario reconocer estas dinámicas para proceder con el diseño de las estrategias educativas a implementar a nivel educativo y comunitario para la transformación de la realidad local.

De igual manera, la Educación Ambiental ha tenido un mayor reconocimiento en las instancias estatales del orden nacional, regional y local, por lo tanto, con el ánimo de orientar los esfuerzos de las comunidades, fijar las bases y estrategias para fortalecer la importancia de lo ambiental; el Ministerio de Educación y el Ministerio de Medio Ambiente, formularon la Política Nacional de Educación Ambiental. Esta política brinda a los entes territoriales, instrumentos para fomentar y facilitar la educación ambiental municipal como la dimensión ambiental en la educación formal a través de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE para su incorporación a los Proyectos Educativos Institucionales - P.E.I. y los Proyectos Universitarios Ambientales - PRAU, la formulación e implementación de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA, la formación de educadores y dinamizadores ambientales, la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA, entre otras.

Es de mencionar, que durante el año 2016 al 2019, se han desarrollado acciones de apoyo a algunas estrategias contempladas en dicha política, como son los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE, en las instituciones educativas priorizadas de la zona urbana, la formación a dinamizadores ambientales, dirigida a los diferentes grupos relacionados con la problemática educativa - ambiental, como organizaciones de base comunitaria entre ellas, las Juntas de Acción Comunal - JAC y Comités Ambientales Urbanos, a su vez, la recuperación del espacio público mediante el desarrollo de jornadas de limpieza y recolección de residuos sólidos (domiciliarios y residuos de construcción y demolición) para el control de los puntos críticos generados, elaboración de eco murales, embellecimiento con la siembra de especies ornamentales y divulgación de información ambiental, así mismo, campañas de educación ambiental denominadas: “Palmira te queremos limpia”, “Tú papel es cuidar, dale manejo a tus residuos” y “Palmira Limpia”, las cuales se han realizado de manera articulada y coordinada con las empresas prestadoras de servicios públicos, instituciones educativas, organizaciones ambientales y comunitarias para el fomento de una cultura ética y

30

responsable en el manejo del ambiente. Sin embargo, se refleja la necesidad de implementar nuevas estrategias de educación ambiental, contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental que deben armonizarse con las líneas estratégicas definidas en la Política Departamental de Educación Ambiental para el fortalecimiento de la gestión y la cultura ambiental en el municipio.

Es por esta razón, y en virtud de la facultad que otorga la Ley 1150 de 2007 respecto de la contratación directa, que el Municipio de Palmira adelanta la estructuración de contratos de prestación de servicios profesionales a celebrar con personas naturales que tengan la idoneidad suficiente y la experiencia necesaria para alcanzar los propósitos que en materia de contratación estatal se ha planteado la Administración Municipal, independientemente de su cuantía.

Por todo lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCACIÓN AMBIENTAL, lo anterior con el fin de atender las funciones de la dirección de gestión del medio ambiente.

Por último, es importante señalar que el Municipio de Palmira no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente que puedan adelantar las funciones asignadas a la Dependencia y por ello, es necesario contratar con una persona natural, legalmente capaz que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia y/o la idoneidad suficiente.

De acuerdo con el Decreto 213 del 1º de agosto de 2016, a la Dependencia le corresponde adelantar las siguientes funciones:

1. Asesorar al alcalde en la elaboración de políticas, planes y programas del municipio para la protección del ambiente y fomento del desarrollo sostenible.
2. Ejercer funciones de control y vigilancia del ambiente y los recursos naturales renovables en coordinación con las entidades del sistema nacional ambiental y con sujeción a la distribución legal de competencia de los municipios con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental cumpliendo con el derecho constitucional a un ambiente sano.
3. Elaborar, coordinar y ejecutar las políticas, los planes y los programas que permitan conservar y proteger la diversidad biológica, el uso eficiente de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental.
4. Liderar y coordinar con otros organismos del Municipio, del Departamento del Valle del Cauca y de la Nación, los programas de: áreas protegidas, sostenibilidad ambiental, manejo responsable del recurso hídrico, Sistema de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, calidad del aire, contaminación auditiva y visual, así como la acciones de cuidado y protección de parques, zonas verdes, programas de arborización, ornamentación y de conservación de las especies nativas, así como el registro e inventario de las mismas y en general, el mejoramiento continuo de todos los procesos inherentes.
5. Planear y ejecutar los proyectos de formación y capacitación para fomentar entre los habitantes del municipio, el sector productivo y los servicios, un sentido de responsabilidad social y cultural frente al ambiente y del uso sustentable de recursos naturales.

30

6. Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional de agua y de protección de las fuentes de abastecimiento en el marco de la normatividad ambiental.
7. Participar en la formulación, revisión y concertación del componente ambiental del plan de ordenamiento territorial.
8. Coordinar acciones para mejorar las condiciones de los animales, mediante actividades educativas, con el fin de evitar el maltrato e inadecuada tenencia de los mismos.
9. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
10. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
11. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia
12. Administrar el Riesgo de los procesos a su cargo.
13. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la Dirección, en coordinación con la Dirección de TIyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

En conclusión, es viable legal y técnicamente acudir a la figura del contrato directo por prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

| Experiencia | Idoneidad |
|---|---|
| Experiencia mínima 6 meses en proyectos públicos o privados relacionados en educación ambiental | Profesional Publicista con experiencia en la elaboración de material publicitario, para apoyar las funciones relacionadas al fortalecimiento de la educación ambiental de la Dirección de Gestión del Medio Ambientes |

De acuerdo con el Decreto 213 del 1º de agosto de 2016, a la Dependencia le corresponde adelantar las siguientes funciones:

1. Asesorar al alcalde en la elaboración de políticas, planes y programas del municipio para la protección del ambiente y fomento del desarrollo sostenible.
2. Ejercer funciones de control y vigilancia del ambiente y los recursos naturales renovables en coordinación con las entidades del sistema nacional ambiental y con sujeción a la distribución legal de competencia de los municipios con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental cumpliendo con el derecho constitucional a un ambiente sano.
3. Elaborar, coordinar y ejecutar las políticas, los planes y los programas que permitan conservar y proteger la diversidad biológica, el uso eficiente de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental.
4. Liderar y coordinar con otros organismos del Municipio, del Departamento del Valle del Cauca y de la Nación, los programas de: áreas protegidas, sostenibilidad ambiental, manejo responsable del recurso hídrico, Sistema de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -

30
PGIRS, calidad del aire, contaminación auditiva y visual, así como la acciones de cuidado y protección de parques, zonas verdes, programas de arborización, ornamentación y de conservación de las especies nativas, así como el registro e inventario de las mismas y en general, el mejoramiento continuo de todos los procesos inherentes.

5. Planear y ejecutar los proyectos de formación y capacitación para fomentar entre los habitantes del municipio, el sector productivo y los servicios, un sentido de responsabilidad social y cultural frente al ambiente y del uso sustentable de recursos naturales.
6. Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional de agua y de protección de las fuentes de abastecimiento en el marco de la normatividad ambiental.
7. Participar en la formulación, revisión y concertación del componente ambiental del plan de ordenamiento territorial.
8. Coordinar acciones para mejorar las condiciones de los animales, mediante actividades educativas, con el fin de evitar el maltrato e inadecuada tenencia de los mismos.
9. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
10. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
11. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia
12. Administrar el Riesgo de los procesos a su cargo.
13. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la Dirección, en coordinación con la Dirección de TIyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

En conclusión, es viable legal y técnicamente acudir a la figura del contrato directo por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

## 6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80111600 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | N.A. |

## 7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO [ ]

| ID | CÓDIGOS | MODALIDAD | OBJETO | TIEMPO |
|---|---|---|---|---|
| **129** | 80111600 | Contratación Directa | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCACIÓN AMBIENTAL | 6 MESES |

## 8. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ [ ] NO [X]

¿Cuál dependencia? _____

(Anexar constancia de aprobación previa o visto bueno)

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

En vista de la necesidad surgida en el Municipio de Palmira y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, así como las correspondientes sugerencias que se indican en la guía de elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector relacionado con la necesidad a satisfacer.

Se dispone en el presente estudio a analizar el sector relacionado con las personas naturales que de manera idónea pueden contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos que desea el Municipio de Palmira. Al periodo de vigencia correspondiente al 2020 y anteriores, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el proceso de contratación según el portal de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en Palmira se ha acudido a la contratación de prestadores de servicios, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa en razón a lo establecido en el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co, se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

30

De otra parte, Entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de prestación de servicios profesionales en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa. A continuación, una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

| ENTIDAD CONTRATANTE | N° DE CONTRATO | OBJETO | PLAZO | VALOR | FUENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| Corporación Autónoma Regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga CDMB | CD-432-2019 | Contratar un profesional para elaborar documento que genere diagnóstico ambiental relacionado con los programas y proyectos de educación ambiental que se desarrollan en el municipio Floridablanca, con el fin de ser considerados en el proceso de construcción del plan decenal de educación ambiental del departamento de Santander(gi-profesional-39) | 5 meses | $13.750.000 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9634135<br><br>SECOP I |
| Boyaca CORPOCHIVOR | 208 C.D.034-07 | Contratar el diseño de un programa de educación ambiental para la sensibilización y concientización de personas y autoridades del área de influencia de CORPOCHIVOR sobre la importancia de la conservación de especies de flora y fauna silvestre y de su hábitat al igual que ejecutar acciones de implementación | 3 Meses | $ 29.258.000 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=07-2-92770&g-recaptcha-response=03AGdBq25R8Sj26RDfllRafBqx1kuiosTkpZ7XN4Apiy7eVd8WXp-hMcjV6T3RoRbmi15CECzUXV2t2sfRBAy5ovHWhL_B8yOHrHcK3-JwD2B_yCOQc69TLziFB2RVd6vb4jqSfeKKZUShT9XdFAL0OdHvZwC0J9fQ1QZoHhdr7ixNsUDAccfQ68J3UuQNbSO-vnszSHwLppxj8nbp8YSl9LOzdSHzHaXSNkpjtMXj3HxaVDMWcidZ_gYcPlFsv0qKrNyf03MZJNQy2wBGcxjy7bYDkrqDgA3lvEEL23zn3OZfBDNxCIX_4GlKAeomoGfar1p4YlicTCtF3svlIcfM0ElogLrejQDFu9LMrF7NeKlYmnk8t0sQu8hrxTLvXRqmxEZei86ufwPIs8KWZsjBttKwyzk |

30

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | RXNN2XW8oVauXhKAm-Gq2th-Fv4hs3obuw4kd81svjoFSCi7ZTCRpbwjKYKw7G6mPUSmNFw<br><br>SECOP I |
| Alcaldía municipio de Tuluá | 320.20.1.018-2018 | prestación de servicios profesionales en el área ambiental para el fortalecimiento del consejo municipal ambiental, C.M.A y el comité técnico interinstitucional de educación ambiental, CIDEA en el municipio de Tuluá, valle del cauca | 10 Meses | $23.000.000 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7647682&g-recaptcha-response=03AGdBq25EWARofgxjVNmu9bmbrNZLpGYFAh-JR08iQ3eEpp6HVK1l6c0O0MPwnPq5QDOcoM9VevHTp2Yaqh3NVWF6gNA-CaZPMEKxf0UvDRCqVdXVxOWC8PgHekeYr4MKwj-zONMHpR1nWa-mqEXrX_cTvLKMubTBOOxHUqlgW2JAJS_qgKrNFmJkvvWH0y9k06aJrYFu9j1a3qmHQvtLGpG3u2QUBvMQS9DA_mavcK3wxbQBf7Fxlr5wFyPmLZkUUo8-lLF95lc0WtRU_oyUh5ww9ibD8LURi7Pu8MtJs9MCvOXezfz8ERuyixOGuU1BTvT6Gs_wfXD6AU2pXrKFkcMfbe6bEe9nBHMGdcPFEzgWJbOWFhaXLakOXieb__r4LZpdlL60-qKu3W9oCu2e0F6Rkz0LHPwZjTY_sklOng5wO0uKWGZzXMEmf-NBAxWNkqtiprPUAHUBSzJGG7xp_Sgez2tseBKNw<br><br>SECOP I |
| Municipio de Palmira | MP-205-2016 | Prestación de servicios profesionales de un ingeniero ambiental para el fortalecimiento del comité técnico interinstitucional de educación ambiental CIDEA y el plan de educación ambiental de Palmira | 8 meses | $ 36.000.000 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4976713&g-recaptcha-response=03AGdBq255RXQygL4cGPwSpYPkJlbku9Q9YK9_cO2Lr0zmcepkonQ0ZLKnq9_RxJcFYbZMLGM3oMYCrGdC92bljbOSb1Q_3RkevLEWRCzYTEHDqQABsoVuee1oqfGOAXxm6MpR27F-3GvU6rzgXpO95z3DojBcLRbpImKTPZXMealJHV |

30

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | LqlTCQdrDcPCAHA7XD xQnAJb7XjGnWbKfUIXg 2bK0DtYZ_Ltk4gpQV_p O7k8T- rSV69F_C1V92KRmg6Y bSqow6CoaDTNZX70Y7 G6Wwsf4k2f10ONLPUA 71QpSo6lLA1YRwQ_wd nBGBT9WUkX8yV8O6C KowPNM_S01FLvpbR- fma9qMqA2x9Hg_tYsN- tEN14MlofQyiKqT1BHaw 5Lqsv- 8X_AmYKoZROoulYfMa ziJ1pF0kHHGXxC8SxKK BqCEGto- iQqOWFvVKV3Ql3RrK- IzrvJA7Gh98dXqYGVIvu HgbpCuA1-ckA<br><br>SECOP I |

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCACIÓN AMBIENTAL

### 10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución de la presente contratación sería hasta el 30/12/2021 , contados a partir del acta de inicio.

### 10.3 Valor estimado del contrato

Para establecer el valor de la presente contratación se analizaron los datos arrojados por los siguientes criterios: Los valores fijados en contrataciones anteriores y los precios de referencia.

La suma estimada de este contrato tiene un valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($ 21.600.000), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución. El Municipio de Palmira pagará la suma acordad al contratista en cuotas parciales, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del supervisor, y de conformidad con la programación anual de caja (PAC).

### 10.4 Forma de pago

30

El valor del contrato será cancelado al contratista en SEIS (6) cuotas parciales cada una de ellas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA ($ 3.600.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

### 10.5 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Palmira

### 10.6 Obligaciones específicas del contratista

1. Elaborar de manera conjunta con el Supervisor el Cronograma de Actividades al momento de la firma del Acta de Inicio. 2. Apoyar el proceso de cultura ambiental en la ciudad de Palmira que fortalezca la educación y participación ciudadana, dentro del marco del proyecto “Fortalecimiento de la cultura ambiental mediante estrategias educativas orientadas al uso sostenible de los recursos naturales en el municipio de Palmira” mediante la implementación de una estrategia para la realización de eventos de educación y participación que generen sensibilización sobre los recursos naturales. 3. Apoyar la realización de campañas de educación ambiental y participación que generen una cultura y cuidado por el medio ambiente, de su recurso hídrico, biodiversidad y calidad ambiental (aire y residuos sólidos). 4. Participar y apoyar activamente al CIDEA Municipal, para generar articulación y fortalecimiento en la implementación de los procesos de educación ambiental, en función del componente institucional, enmarcado en el Plan Municipal de Educación Ambiental del municipio de Palmira. 5. Desarrollar publicidad para eventos relacionados a los temas ambientales que le sean requeridos por la Dirección de Gestión del Medio Ambiente. 6. Apoyar en la respuesta oportuna, confiable y la proyección de documentos que se requiera para la aprobación de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente del Municipio y dar respuesta al módulo de gestión documental de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, dando respuesta igualmente a la gestión documental y archivística de la documentación que le sea asignado por parte de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente. 7. Asistir a reuniones, capacitaciones y en general a todas las actividades que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato, en las fechas, lugares y horas que indique el supervisor del contrato. 8. Entregar un Informe, donde se evidencien las actividades realizadas durante el mes y un informe final adjuntando los soportes tales como, actas de reunión, informes detallados de acuerdo a las actividades anteriormente mencionadas, listados de asistencia, citaciones, registros fotográficos, entre otros, que sirvan como evidencia de la ejecución del presente Contrato. Original y Copia con cd, donde se encuentre esta información escaneada como archivo pdf.

30

### 10.7 Obligaciones generales del contratista

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el

30
suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. P) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual desarrollara las actividades contratadas rigiéndose estrictamente por las normas vigentes y especialmente por las que dan prioridad a la atención del Estado de Emergencia Sanitaria para mitigar el impacto de la pandemia Covid-19, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad emanadas por las autoridades competentes.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata¬ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el

30
objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

### 11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

### 11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No Aplica

## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No aplica

### 12.2 Personal mínimo requerido

No aplica

## 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

### 13.1 Capacidad jurídica

No aplica

### 13.2 Experiencia

No aplica

30

### 13.3 Capacidad financiera

No aplica

### 13.4 Capacidad organizacional

No aplica

### 13.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública)

No aplica

## 14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

## 16. CAUSALES DE RECHAZO

No aplica

## 17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En documento anexo se incluirán los riesgos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

## 18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para

30
evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública..

## 19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] |

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El proyecto necesita (alguna o las dos) | Supervisión | X | Interventoría | |
| | Director Gestión del Medio Ambiente | | | |
| El proyecto requiere de apoyo a la supervisión | SI | | NO | X |
| | (cargo/contratista) | | | |

## 21. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

No aplica

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En la presente contratación no se hará el análisis, por cuanto de conformidad con el literal D, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se estableció este deber al indicar que: “Las Entidades Estatales que

30
adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los veintiocho (28) días de junio de 2021.

Gestores,

Nombre: MANUEL ALEJANDRO LOPEZ GÓMEZ
Ordenador del Gasto
Dependencia: Dirección de Gestión del Medio Ambiente

OSCAR EDUARDO PERENGUEZ CARDONA
Contratista

JULIÁN ALBERTO RUIZ SÁNCHEZ
Contratista

Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez – abogado contratista
Revisó: Oscar Eduardo Pereguez Cardona - Contratista
Aprobó: Manuel Alejandro López – Director

30

| N° | clase | fuente | etapa | tipo | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | G | IN | P | Operacional | La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones | Incumplimiento de la normativa Nacional | 2 | 1 | 3 | Bajo | Entidad Estatal | Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | El equipo responsable | Desde el Inicio de la etapa de planeación | Hasta la terminación de la etapa de planeación | Equipo responsable del proceso | Durante la planeación hasta antes de publicar el proceso |
| 2 | G | IN | P | Operacional | El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos | Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso | 4 | 5 | 9 | Externo | Contratista | Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempo de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno | 1 | 5 | 6 | Alto | SI | El equipo y/o personal asignado a la tarea | Desde el Inicio de la etapa de planeación | Hasta la publicación del proceso y/o contrato | Seguimiento por parte del personal asignado a la tares | Permanentemente |
| 3 | G | IN | C | Operacional | Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios | Contrato suscrito por un valor diferente al establecid | 2 | 5 | 7 | Alto | Entidad Estatal | Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración | 2 | 5 | 7 | Alto | SI | El equipo y/o personal asignado a la | Etapa de selección | Suscripción del contrato | El equipo y/o personal asignado a la tarea y | Permanentemente |

30

| N° | clase | fuente | etapa | tipo | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | previos y el contratado | o en los documentos previos | | | | | | de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia | | | | | | tarea y ordenador del gasto | | | ordenador del gasto | |
| 4 | G | IN | E | Operacional | El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato(ficha técnica, ARL, designación del supervisor, acta de inicio, RPC) | No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad Estatal | Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Supervisor del contrato | Desde la adjudicación | Hasta la etapa de ejecución | Seguimiento por el supervisor del contrato | Permanentemente |
| 5 | G | IN | E | Operacional | El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o | La Entidad no satisface su necesidad y se genera un | 4 | 5 | 9 | Externo | Compartida | Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del | 1 | 5 | 6 | Alto | SI | Supervisor del contrato | Desde el inicio de ejecución | Hasta la terminación de la ejecución | Seguimiento por parte del supervisor | Permanentemente |

30

| N° | clase | fuente | etapa | tipo | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad | impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma | | | | | | supervisor de manera eficiente.<br><br>Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista.<br><br>Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato.<br><br>Hacer exigibles de las garantías que respaldan el contrato. | | | | | | | | | | |
| 6 | G | EX | E | Operacional | El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social | incumplimiento contractual | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social | 1 | 4 | 5 | Medio | SI | Supervisor del contrato | Desde el inicio de la etapa ejecución | Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o | Seguimiento por parte del supervisor | Permanente mente |

30

| N° | clase | fuente | etapa | tipo | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | liquidación | | |
| 7 | E | IN | E | Operacional | El contratista no acoge los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad o Gobierno Nacional | No cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos | 1 | 5 | 7 | MEDIO | Contratista | Realizar seguimiento al interior de la entidad de que se cumplan los protocolos y emitir lineamientos | 1 | 4 | 6 | Alto | SI | Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo | Desde el inicio de la etapa ejecución | Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | Según protocolos |
| 8 | E | EX | E | Operacional | Nuevos aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional | Posible no prestación de servicios que requieren contacto o atención de usuarios | 4 | 5 | 4 | EXTERNO | Entidad Estatal | Planear posibilidad de desarrollo de actividades virtuales, o presencial dando cumplimiento de protocolos, previa autorización de | 4 | 5 | 4 | Alto | Puede ser | Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo | Desde el inicio de la etapa ejecución | Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | permanente |

30

| N° | clase | fuente | etapa | tipo | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | | | | | | | autoridad competente | | | | | | | | | | |